



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Torno CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de junio de 2011

No. 120

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SECRETARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, ASISTIDA POR LA LIC. MARIA DEL SOCORRO OSORNIO SANCHEZ, DIRECTORA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO, POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IIFAEM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS SALGADO ESPINOSA,

DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUIS ENRIQUE ISLAS RINCON, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ERNESTO EDUARDO PEREZ CARPINTEYRO Y POR LA SINDICO MUNICIPAL, C. GUILLERMINA DE LA VEGA VICTOR, QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 2333, 2334, 2336, 346-B1, 599-A1, 2331, 2329, 345-B1, 2344, 2339, 2328, 2342, 2474, 2492, 2479, 2493, 2497, 2495, 635-A1, 2476, 2477, 2478, 642-A1, 2505, 2512, 373-B1, 636-A1, 639-A1, 2475, 2469, 2572, 2595, 2490, 2598, 634-A1, 664-A1, 2605 y 389-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2535, 666-A1, 2607, 644-A1, 2521, 376-B1, 2510, 643-A1 y 370-B1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SECRETARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, ASISTIDA POR LA LIC. MARIA DEL SOCORRO OSORNIO SANCHEZ, DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO, POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IIFAEM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS SALGADO ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUIS ENRIQUE ISLAS RINCON, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. ERNESTO EDUARDO PEREZ CARPINTEYRO Y POR LA SÍNDICO MUNICIPAL, C. GUILLERMINA DE LA VEGA VICTOR, QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 24 de febrero del 2010 firmaron convenio el Aviaro Dilajesh a través de su Director General C.P. Eduardo Solares Ugalde y el H. Ayuntamiento de Papalotla a través de su Presidente Municipal C. Luis Enrique Islas Rincón, Secretario del Ayuntamiento C. Ernesto Eduardo Pérez Carpinteyro y por la Síndico Municipal, C. Guillermina de la Vega Víctor para la realización del proyecto histórico, ecológico, turístico y cultural, el cual constara de un mosaico artesanal en forma de Biombo y que mostrara lo más representativo de los 125 Municipios que conforman el Estado de México.

- II. Que en fecha 05 de marzo de 2010, se formalizó contrato relativo a la Tentativa de Record "PAPALOTLA CON EL MOSAICO ARTESANAL MAS GRANDE DEL MUNDO" (a romperse el 13 de septiembre de 2010), con número de registro CLAIM ID: 298761. Firmado por el C. Luis Enrique Islas Rincón representando al Honorable Ayuntamiento de Papalotla Estado de México.
- III. Que en fecha 01 de Diciembre del 2010, "**EL AYUNTAMIENTO**" obtiene el certificado por parte de GUINNES WORLD RECORDS imponiendo el record y que a la letra dice: *The longest folding screen was created by the municipality of Papalotla in celebración of the Mexican Revolution and was unveiled on December 2010.*
- IV. Es deseo y voluntad de las "**PARTES**" promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal en el Estado de México, a través de la exposición de "EL MOSAICO ARTESANAL MAS GRANDE DEL MUNDO" en forma de Biombo elaborado con la técnica Eco-arte, que muestra lo más representativo de los 125 Municipios que conforman la Entidad, de acuerdo a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. De la "**SECRETARIA**"

- 1.1 Que la Secretaría de Turismo es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VII, 1.39 y 4.5 fracciones I y VI del Código Administrativo del Estado de México; y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- 1.2 Que la Lic. Alejandrina Becerril Monroy, se encuentra facultada para celebrar y suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 36 Bis fracciones III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y los artículos 7 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- 1.3 Que corresponde a la "**SECRETARIA**" la instrumentación de programas en materia de fomento al turismo, así como promover la concertación de acciones con las instituciones del sector público, que llevan a cabo tareas relacionadas con los programas mencionados.
- 1.4 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Robert Bosch, esquina 1º de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50071.

II. De "**IIFAEM**"

- II.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto el rescate, preservación, fortalecimiento y fomento de la actividad artesanal y la artes populares en la entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 10.13 del Código Administrativo del Estado de México; 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 y 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- II.2 Con el propósito de agrupar en un solo sector las políticas, programas y proyectos en materia de regulación, promoción y fomento del desarrollo artesanal del Estado, el 20 de junio del 2005, el Ejecutivo del Estado emite el acuerdo por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

- II.3 Tiene como fines rescatar, preservar, fortalecer y fomentar la actividad artesanal y las artes populares del Estado de México; capacitar y asesorar técnica y financieramente a la micro y pequeña empresa artesanal, así como promover la expansión y diversificación del mercado interno y de exportación de artesanías.
- II.4 Cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.14 del Código Administrativo del Estado de México; 6 fracción II, 10 y 11 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- II.5 Que señala como domicilio el ubicado en Paseo Tollocan No. 700 Ote. Esquina con Urawa, Col. Izcalli IPIEM, C.P. 50150, Toluca Estado de México.

III. De "EL AYUNTAMIENTO"

- III.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III.3 Que en fecha 18 de agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Papalotla, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- III.4 Que el C. Luis Enrique Islas Rincón, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Ernesto Eduardo Pérez Carpinteyro, y Guillermina de la Vega Víctor, fueron designados Secretario del Honorable Ayuntamiento y Síndico Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 91 fracción V y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III.6 Que tiene su domicilio en plaza Morelos número 01, colonia Centro, en Papalotla, Estado de México, encontrándose debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de Registro Federal de Contribuyentes, MPA850101IQ3.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

- IV.1 En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- IV.2 Habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, han decidido celebrar y suscribir el presente Convenio de Coordinación, sujetando su voluntad al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre **"LAS PARTES"** a fin de promover y difundir mediante exposiciones en diferentes lugares de la Entidad y de la República Mexicana **"EL MOSAICO ARTESANAL MÁS GRANDE DEL MUNDO"** en forma de Biombo con la técnica Eco-Arte que muestra lo más representativo de los 125 Municipios que conforman el Estado de México y que cuenta con el Certificado por parte de GUINNES WORLD RECORDS.

SEGUNDA. Son finalidades específicas del presente Convenio:

- a) Cumplir a cabalidad con las acciones que deriven del objetivo señalado en la cláusula que antecede.
- b) Señalar las condiciones que se establecerán para la promoción y difusión de la exposición de **"EL MOSAICO ARTESANAL MÁS GRANDE DEL MUNDO"** en forma de Biombo.
- c) Facilitar la cooperación y colaboración entre las partes, conforme a las modalidades que se establezcan.

TERCERA. De las obligaciones de la **"LA SECRETARIA"** :

1. **"LA SECRETARIA"** se compromete a programar las fechas y lugares de exposición de **"EL MOSAICO ARTESANAL MAS GRANDE DEL MUNDO"** en forma de Biombo el cual se realizará en recintos cerrados para protección del mismo.
2. Los recintos de exposición serán los que por gestión de la **"SECRETARIA"** se habiliten para exhibir **"EL MOSAICO ARTESANAL MAS GRANDE DEL MUNDO"** en forma de Biombo durante las fechas y condiciones que se establezcan con debida oportunidad y se darán a conocer a **"EL AYUNTAMIENTO"**.
3. La **"SECRETARIA"** difundirá a través de folletos la explicación del objetivo, la técnica de elaboración y la forma de obtener un Récord Guinness de **"EL MOSAICO ARTESANAL MAS GRANDE DEL MUNDO"** en forma de Biombo.

CUARTA. De las obligaciones del **"IIFAEM"**:

- 1.- El **"IIFAEM"** fortalecerá y fomentará la actividad artesanal y las artes populares del Estado de México entre los artesanos de la Entidad y de la República Mexicana en los recintos donde se exponga de **"EL MOSAICO ARTESANAL MAS GRANDE DEL MUNDO"** en forma de Biombo.

QUINTA. De las Obligaciones de **"EL AYUNTAMIENTO"**:

1. **"EL AYUNTAMIENTO"** concederá el traslado asegurado y exposición de **"EL MOSAICO ARTESANAL MAS GRANDE DEL MUNDO"** en forma de Biombo con la técnica Eco-Arte a cualquier parte del Estado de México y de la República Mexicana, en coordinación con la **"SECRETARIA"**.
2. **"EL AYUNTAMIENTO"** asignará, contratará y realizará el pago al personal especializado para supervisión de las maniobras de embalaje, carga, transporte y descarga de **"EL MOSAICO ARTESANAL MAS GRANDE DEL MUNDO"** en forma de Biombo con la técnica Eco-Arte en los diferentes lugares que se exponga y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por tal vínculo laboral, por lo que **"LA SECRETARIA"** y **"EL IIFAEM"** es totalmente ajeno a la relación laboral.
3. **"EL AYUNTAMIENTO"** será el responsable por el posible deterioro que pudiera causar el montaje y desmontaje montaje, deterioro y/o maltrato que dicho Mosaico artesanal pudiera sufrir.

SEXTA. De la **VIGENCIA**:

1. La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y vencerá hasta que se concluyan las exposiciones programadas en las fechas y condiciones que se establezcan con debida oportunidad y las cuales se darán a conocer a **"EL AYUNTAMIENTO"** por la **"LA SECRETARIA"**, pudiendo ser renovado, adicionado, modificado o terminado de común acuerdo por las **"PARTES"**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SEPTIMA. De las CONTROVERSIAS.

1. El presente acuerdo y las acciones que del mismo se derivan, son producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todos los actos posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo, las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse constar por escrito, y una vez que dichas constancias sean firmadas por sus representantes legales, pasarán a formar parte integrante del presente acuerdo.

OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

En este convenio no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian a su nulidad por tales causales, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles para demandar por este concepto.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN POR CUADRUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR LA "SECRETARÍA"

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

LIC. MARIA DEL SOCORRO OSORNIO SANCHEZ
DIRECTORA DE PROMOCION Y
COMERCIALIZACION
(RUBRICA).

POR EL "IIFAEM"

LIC. CARLOS SALGADO ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

C. LUIS ENRIQUE ISLAS RINCON
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

C. GUILLERMINA DE LA VEGA VICTOR
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

C. ERNESTO EDUARDO PEREZ CARPINTEYRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA DEL ROCIO LOPEZ ARIZA, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 88/2011, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, IMELDA AIDE ANTONIO CRUZ y ADRIAN FRAGOSO ESTEFES, le demandan lo siguiente: En ejercicio de la acción para el otorgamiento y firma de escritura, respecto del bien inmueble ubicado como lote de terreno No. 56, manzana 109, Colonia San Miguel Xico, Primera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 02 de septiembre del año 2010, la demanda MARIA DEL ROCIO LOPEZ ARIZA, celebró contrato privado de compraventa con los actores, respecto del bien inmueble antes descrito y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros colindando con lotes 2 y 3, al sureste: 29.00 metros colindando con lote 55; al suroeste: 10.00 metros colindando con calle Poniente Nueve; y al noroeste: 29.00 metros colindando con lote 57, con una superficie total de 290.00 metros cuadrados, contrato que se anexa en original a la presente demanda, y con el cual los enjuiciantes pretenden acreditar la relación contractual entre ellos y la reo. 2.- Los justiciables manifiestan tener la posesión del citado inmueble en calidad de propietarios y lo justifican con el multicitado contrato privado de compraventa y del cual hoy solicitan el otorgamiento y firma de escritura. 3.- El precio convenido por las partes contratantes fue de \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue pagado en su totalidad y en efectivo en dinero de cuño corriente a la enjuiciada en fecha seis de septiembre del año dos mil diez, tal y como se desprende de la cláusula segunda del multimencionado contrato de fecha dos de septiembre de dos mil diez y con el recibo de finiquito que adjuntaron al escrito inicial. 4.- Por otra parte exhiben copia certificada del contrato de fecha seis de septiembre de 2010 ante el Notario Público No. 39 del Estado de México. 5.- Cabe indicar que los promoventes buscaron en más de tres ocasiones a la demandada en forma extrajudicial, para requerirle que se presentaran ante un Notario Público, a fin de que les otorgara la escritura pública del bien inmueble objeto del presente juicio, circunstancias que les consta a MAGDALENA CERCAS VAQUERO, ALBERTO AVILES MONTALVO y ANA MARIA GARCIA FIGUEROA, aplazando en todo momento dicha situación, por que manifestaba la reo que no tenía tiempo, sin embargo el día 13 de diciembre del año 2010 al acudir al domicilio de la enjuiciada esta ya no se encontraba, es por ello que los actores acuden en la presente vía a efecto de que les sea otorgada la firma y escritura por parte de MARIA DEL ROCIO LOPEZ ARIZA. 3.- (SIC) Cabe indicar que desde la fecha de la celebración del contrato los ocurrentes tienen la posesión del citado bien raíz, lo cual justifican con el contrato celebrado y que tuvo por objeto transmitirles el dominio del inmueble. 4.- (SIC) Manifiestan los actores que tienen la propiedad y la posesión del bien, mismo que les fue transmitido sin violencia. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA DEL ROCIO LOPEZ ARIZA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a uno del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2333.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RUBICELIA SERRANO CRUZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: DIEGO TORRES HERNANDEZ en su carácter de Apoderado de CRISPIN AGUILAR ZEPEDA, le demanda en el expediente número 558/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, nulidad de juicio, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad absoluta que por sentencia definitiva se sirva declarar su Señoría, respecto del juicio concluido, tramitado en forma fraudulenta por la parte demandada señora RUBICELIA SERRANO CRUZ en contra de su poderdante CRISPIN AGUILAR ZEPEDA, en la Vía Ordinaria Civil, sobre usucapión, radicado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, bajo el número de expediente 198/2007, respecto del inmueble marcado con el número 3, de la manzana 183, con número oficial 237, de las calles de Feria de las Flores, de la Colonia Aurora, (actualmente también Colonia Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, México; B).- La declaración que por sentencia definitiva, ordene su Señoría al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva realizar la cancelación y tildación del asiento registral bajo la partida 997, volumen 263, libro primero, sección primera, de fecha 20 de agosto del 2007, que aparece a nombre de la demandada y se vuelva a inscribir a nombre de su representado. C).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble descrito en la prestación A) a favor del actor. D).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen hasta la total conclusión. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, el señor CRISPIN AGUILAR ZEPEDA, inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, del juicio de usucapión promovido ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, respecto del inmueble ubicado con el número 3, lote 183, actualmente con número oficial 237, del Fraccionamiento Colonia Aurora, (actualmente también conocido como Colonia Benito Juárez), de esta Ciudad, quedando inscrito bajo la partida 291, libro primero, volumen 135, de la sección primera, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. 2.- En fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y seis, el señor CRISPIN AGUILAR ZEPEDA, dio en arrendamiento el inmueble descrito en el hecho que antecede al suscrito y mi esposa de nombre HILDA ORTIZ ORTIZ, quienes ocupamos dicho inmueble en calidad de arrendatarios. 3.- Cabe señalar que el señor CRISPIN AGUILAR ZEPEDA, desde el mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, a la fecha se encuentra viviendo en la calle 5 de Mayo número 28, de la Ciudad de San José de Gracia, del Municipio de Marcos Castellanos, en el Estado de Michoacán, manifestación que se hace bajo protesta de decir verdad, exhibo además documentos que corresponde al inmueble que habita el actor desde hace quince años, acreditando con esto que no ha tenido algún otro domicilio como falsamente lo señalo la demandada en el juicio del cual se pretende la nulidad. 4.- El actor, al encontrarse en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el día nueve de mayo del dos mil ocho, se constituyó aproximadamente a las doce horas, en el domicilio en donde se encuentra ubicado

el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, a fin de checar que el inmueble materia de esta controversia del cual se demanda la nulidad absoluta habían tramitado una nueva escritura sin su consentimiento. Por lo que al solicitar los libros de registro en ese momento, se enteró que el inmueble de su propiedad y que es materia del presente juicio, se encontraba inscrito a favor de una tal RUBICELIA SERRANO CRUZ y que el trámite lo había realizado en fecha veinte de agosto del dos mil siete, habiendo quedado inscrito bajo la partida número 997, del volumen 263, libro primero, sección primera. 5.- El actor tuvo conocimiento que la señora RUBICELIA SERRANO CRUZ, tramitó un juicio de usucapión, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito de Nezahualcóyotl, México, bajo el número de expediente 198/2007, demandando a CRISPIN AGUILAR ZEPEDA y a la señora HILDA ORTIZ ORTIZ, esposa del suscrito apoderado y arrendatario, sin que le asistiera acción o derecho alguno, en razón de que el inmueble se encontraba ocupado el suscrito y mi esposa. 6.- Refiere que RUBICELIA SERRANO CRUZ, maquinó la situación de tal forma para obtener algo que no le corresponde por medio de simulaciones judiciales, en complicidad con otras personas, puesto que emplazó al señor CRISPIN AGUILAR ZEPEDA, el día veinte de marzo del dos mil siete, en un domicilio en donde nunca ha vivido, señalando como domicilio falso el ubicado en Cama de Piedra número 20, esquina con calle Cuatro Milpas número 53, de la Colonia Aurora (también conocida como Benito Juárez) del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, tal como se desprende de la foja 13 de la razón del emplazamiento realizado por conducto de la persona autorizada por el Juzgado, de las constancias exhibidas en el hecho que antecede, el actor como ha quedado de manifiesto nunca he vivido en ese lugar, ni mucho menos es tío de la que dijo llamarse KARINA ALCANTARA FLORES, persona que fue quien recibió el supuesto emplazamiento a juicio. 7.- De igual forma la señora RUBICELIA SERRANO CRUZ, emplazó a la señora HILDA ORTIZ ORTIZ, el veinte de marzo del dos mil siete, en un domicilio donde jamás ha vivido, siendo totalmente falso que haya habitado el inmueble ubicado en la calle Cama de Piedra número 20, esquina con calle Cuatro Milpas número 53, de la Colonia Aurora (también conocida como Benito Juárez), del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, exhibió copias certificadas de la acta de defunción de la señora HILDA ORTIZ ORTIZ, que falleció el diecinueve de septiembre del dos mil uno, con lo que demuestra la conducta fraudulenta y mala fe con que se conduce la demanda, ya que desde la fecha del emplazamiento ya había transcurrido más de cinco años, seis meses, en que había muerto dicha persona, aunado a que el domicilio de la difunta era calle Feria de las Flores número 230, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, y no como falsamente lo señalo la demandada en el juicio fraudulento del cual se pretende la nulidad absoluta; consecuentemente es de observarse la forma dolosa en que incurre la ahora demandada y los medios por los cuales en complicidad con otras personas despojo al señor CRISPIN AGUILAR ZEPEDA del bien inmueble de su propiedad. 8.- Aduce que la razón de emplazamiento de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, se desprende que la persona que recibió los citatorios de emplazamiento fue quien dijo llamarse KARINA ALCANTARA FLORES, quien dijo que en ese domicilio vivían los demandados en ese juicio y que eran sus tíos. 10.- Ahora bien dentro del juicio de usucapión, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito de Nezahualcóyotl, México, bajo el número de expediente 198/2007, de referencia, destaca que la actora RUBICELIA SERRANO CRUZ, hoy demandada ofreció como testigos a las señoras MARICELA LOPEZ RODRIGUEZ y GRACIELA AGUILAR SAAVEDRA, y estas declararon en la audiencia de fecha veintitrés de mayo del año dos mil siete, quienes proporcionaron un domicilio diverso del de las identificaciones que presentaron, quienes establecieron al contestar al interrogatorio que ellas habían sido testigos del contrato de compra venta del inmueble objeto del presente juicio, que el contrato de compra venta se llevo a cabo con la señora HILDA ORTIZ ORTIZ, como parte vendedora y la señora RUBICELIA SERRANO CRUZ como compradora en el año de mil

novcientos noventa y seis, siendo totalmente falso por que el inmueble se encontraba en ese entonces inscrito a favor de CRISPIN AGUILAR ZEPEDA, siendo que no era posible realizar un traslado de dominio con persona que no ostentaba la propiedad. 11.- Por otra parte y toda vez que a la fecha de presentación de esta demanda se ignora donde se encuentre la demandada y al no tener un domicilio donde se emplace, exhibe copias certificadas constante de cinco fojas útiles, expedidas por el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, México, donde constan los informes rendidos tanto de la TESORERIA, SUBDIRECCION DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD Y DE TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., mediante los cuales precisan que no existe algún dato relacionado con el domicilio de la C. RUBICELIA SERRANO CRUZ, documental que acredita fehacientemente y sustentan la solicitud para que ordene se lleve a cabo el emplazamiento por edictos. 12.- En atención a lo anteriormente relatado, existe el temor fundado del señor CRISPIN AGUILAR ZEPEDA, de que la parte demandada RUBICELIA SERRANO CRUZ, pretenda vender o hipotecar el inmueble materia de la presente controversia, es por lo que se solicita que en forma preventiva, se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que realice la inscripción preventiva de la demanda y se mantengan las cosas en el estado en que se encuentren. 13.- Por otra parte cabe señalar a su Señoría que de todos estos hechos narrados en el presente escrito han tenido conocimiento las CC. SUSANA MARQUEZ GARCILAZO y JAIME GONZALEZ REBOLLAR. Ignorándose su domicilio, por autos de fechas ocho de noviembre del dos mil diez, se ordenó emplazarle para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de éste edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de ese Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil once.-Fecha de acuerdo: ocho de noviembre del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2334.-7, 16 y 27 junio.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 516/2010-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PABLO CARREÑO DE LEON, demandando de CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR y DE SERVICIOS S.A. DE C.V., por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil once, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada, a quien se le hace saber que PABLO CARREÑO DE LEON, le demanda en Vía Ordinaria Civil, y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- La entrega material y jurídica de la acción de terreno que tiene una superficie de 398.46 trescientos noventa y ocho metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados, b).- La indemnización de daños y perjuicios que la empresa CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR y DE SERVICIOS S.A. DE C.V., le ha ocasionado por el despojo de la fracción de terreno referida, c).- Que otorgue a la actora fianza bastante de que en lo futuro no me perturbará en su posesión, d).- Que dicha empresa sea conminada con una multa y arresto en caso de incidencia, e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Debido a los siguientes hechos 1.- Que el actor es poseedor en calidad de

propietario de un terreno labor ubicado en Vialidad Toluca-Tenango s/n, en la Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, México, de acuerdo a un contrato privado de compraventa celebrado el día 17 diecisiete de marzo de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores JUAN CARREÑO y EUGENIO REYNOSO, como comprador y vendedor respectivamente, ante la fe del Notario Público número 2, LIC. REMEDIOS ALBERTINA EZETA. 2.- Que debido a la ampliación de la carretera Toluca-Tenango, dicho terreno sufrió modificaciones en sus medidas y colindancias, por lo que las medidas que tiene en la actualidad son las siguientes: noreste: 53.40 metros colindando con la Vialidad Toluca-Tenango, al oriente: 30.12 metros colindando con la Empresa Plaza Bazar EM y/o Centro de Entretenimiento Familiar y de Servicios, S.A. de C.V.; al sur: en tres líneas, la primera de oriente a poniente 8.00 metros colindando con los señores José Jasso y Pablo Carreño Sales; al poniente: 66.15 metros colindando con la empresa Invergago, S.A. de C.V., por lo que la superficie actual del terreno es de 1,745.94 metros cuadrados. 3.- En fecha 13 trece de febrero de dos mil nueve, el actor inició un Juicio Ordinario Civil, para recuperar la posesión en contra de la empresa PLAZA BAZAR EM, juicio que se tramitó ante el Juez Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México bajo el número de expediente 87/2009, anterior en razón de que fue despojado por esa empresa mencionada de una fracción de terreno por el lado poniente, la cual tiene una superficie de 398.46 metros cuadrados, misma que es motivo de la presente controversia. El emplazamiento se llevó a cabo en el domicilio anteriormente descrito, pues ese era el domicilio de la empresa PLAZA BAZAR EM y siguió su trámite hasta dictarse la sentencia definitiva por la Primera Sala Civil Regional de Toluca, en fecha 17 diecisiete de julio del año dos mil nueve, en la cual en su resolutive segundo se condenó a la empresa PLAZA BAZAR EM a restituir al actor la fracción de terreno mencionada, que ahora es nuevamente motivo de del presente juicio. 4.- El día 9 nueve de octubre de dos mil nueve el ejecutor adscrito a éste Juzgado, se constituyó en el terreno del actor para llevar a cabo la diligencia correspondiente habiéndose presentado en esos momentos el señor RUBEN GARCIA ALDANA. 5.- En razón de lo narrado el día 28 veintiocho de octubre del año 2009 dos mil nueve se le restituyó la posesión material y jurídica del predio motivo de la controversia, misma que es nuevamente motivo de litigio. Posteriormente el 14 catorce de noviembre del año 2009 dos mil nueve, la empresa CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., despojó nuevamente al actor del terreno motivo del presente juicio. 6.- Que el pasado 14 de noviembre del año 2009 fue informado por el señor RODOLFO GLEANA BERNAL, que la fracción del inmueble que se le otorgó posesión material y jurídica por el Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, ya le había sido despojada y cercada con láminas y que él lo había visto desde el día viernes trece y que al pasar por el lugar vio mucha gente trabajando cercando dicho terreno que vio que quien estaba dirigiendo y mandando a la gente era el señor LEOPOLDO BERNAL ABARCA. 7.- El señor LEOPOLDO BERNAL ABARCA Apoderado Legal de la Empresa denominada CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR y DE SERVICIOS S.A. DE C.V., es también el Apoderado Legal de PLAZA BAZAR EM, según el escrito presentado por éste en fecha 29 veintinueve de octubre del año 2009 dos mil nueve, para solicitar a éste Juzgado la restitución del terreno mencionado anteriormente, aunado a las copias certificadas presentadas por la parte actora. Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta sus efectos la última publicación ocurran a éste Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido de que no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo, del emplazamiento en la puerta de éste Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete de siete días en la Gaceta del Estado consecutivas en el Periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación así

como el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en el Juzgado Octavo Civil en Toluca, con residencia en Metepec, México, a tres de mayo del dos mil once.-Validación: fecha del auto 19 de abril del 2011.-Segunda Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2336.-7, 16 y 27 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. IGNACIO GOMEZ ORTIZ, TOMAS MARTINEZ MARTINEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 297/2010, demanda de IGNACIO GOMEZ ORTIZ. Las siguientes prestaciones: 1) La demolición total del edificio construido en el lote 01, manzana 160, Campestre Guadalupeana Segunda Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, 2) La demolición y reconstrucción del inmueble de mi propiedad, ubicado en calle 34 número 85, Colonia Campestre Guadalupeana, reparación en su estructura, cimentación, pisos, trabas, muros, y castillos y demás accesorios que amenazan con un inminente estado de ruina y derrumbe, lo que hacen imposible cualquier reparación. HECHOS 1) Los hoy demandados construyeron en forma posterior a la edificación de mi casa habitación, un edificio constante de planta baja y tres niveles, mismo que actualmente se destina a la presentación de servicios educativos bajo la denominación COLEGIO INGLES LIVERPOOL y procedieron a realizar excavación con maquinaria pesada, con una profundidad aproximada de 1.80 metros dejando expuesta la cimentación de mi casa 2) La maquinaria de trabajo produjo golpeteos y vibraciones a los cimientos de mi propiedad, se comenzaron a percibir en tres recámaras cuarteadoras de bardas y pisos. 3) Presente una queja ante la Subdirección de Obras Públicas Zona Norte del Municipio de Nezahualcóyotl, derivado de ello se celebró audiencia de conciliación en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Norte en la que IGNACIO GOMEZ ORTIZ Representante Legal de MARTHA ORTIZ CARDENAS, acepto pagar la cantidad de \$50,000.00 por concepto de indemnización de daños causados. 4) Es el caso que a partir del mes de junio del 2009, el edificio de la demandada ha mostrado un desplome y hundimiento generando nuevos daños y riesgos al inmueble de mi propiedad. Por auto de fecha 31 de marzo del 2010, se admitió la demanda, ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe. Validación- Auto de fecha veintisiete de abril de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

346-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLACESE A: LOMAS BOULEVARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente número 581/10, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por DOMINGUEZ ALCANTARA CARLOS en contra de LOMAS BOULEVARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula sexta del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, respecto del inmueble ubicado en el lote 22 de la manzana 20 de la calle de Lotoile en el Fraccionamiento Lomas Boulevares, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia, ante la fe del Notario Público número 21 del Estado de México, Licenciado Guillermo E. Velásquez Quintana, con domicilio ubicado en Fuente de las Pirámides número 1, tercer piso, en Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; fundándose en los siguientes hechos: 1).- Con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, la parte actora adquirió de Lomas Boulevares, Sociedad Anónima de Capital Variable, el inmueble ubicado en lote 22 de la manzana 20 de la calle de Lotoile en el Fraccionamiento Lomas Boulevares, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2).- En la Cláusula Segunda del referido contrato las partes pactaron como precio del inmueble la cantidad de \$56'444,500.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual se pagaría de la siguiente manera: A).- La cantidad de 28'444,500.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) al momento de la firma del contrato; y B).- La cantidad de 28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES 00/100 M.N.) mediante doce pagos que han quedado cubiertos a partir del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos; 3).- En la Cláusula Novena del referido contrato de compraventa, se estipuló que el actor recibió la posesión del inmueble antes mencionado, al momento de la firma del contrato. 4).- De acuerdo con lo señalado en la Cláusula Octava la parte actora ha realizado los pagos del impuesto generados por el inmueble materia del presente juicio. 5).- En la Cláusula Sexta se pacto el otorgamiento y firma de escritura ante el Notario que se designa, esto una vez cubiertas las cantidades convenidas, y es el caso que la parte demandada ha incumplido con su obligación por causas imputables al mismo. Por lo que se hace saber a la demandada LOMAS BOULEVARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía; previniéndoles además que deberán señalar domicilio, dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres 3 veces, de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.-Auto.-

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dieciséis de mayo de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México.-Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

599-A1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por GUADALUPE LETICIA REYES CARRILLO en contra de FRANCISCO VILLANUEVA SANTANA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial invocando la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1).- La suscrita contrajo matrimonio civil con el demandado el 27 de enero de 1996, bajo el régimen de separación de bienes. 2).- De dicha unión matrimonial no procrearon hijos, 3).- Establecieron su domicilio conyugal en el domicilio conocido de San José del Rincón, Estado de México, 4).- Durante nuestro matrimonio, no adquirieron bienes muebles o inmuebles, 5).- La suscrita y el ahora demandado, vivimos separados desde hace aproximadamente doce años, debido a problemas de incomprensión y diferencia de ideas, resultando imposible sostener nuestra relación matrimonial. Por ello solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de mayo de dos mil once.-En cumplimiento al auto de veintiséis de abril de dos mil once.-Autoriza y firma.-Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Secretaria Judicial.-Rúbrica.

2331.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIA NORMA CORTES HERNANDEZ.

En el expediente 261/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO CORTES SANCHEZ, denunciado por LUCIO FRANCO BELTRAN. Y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que en el Juzgado Primero se encuentra radicado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ERNESTO CORTES SANCHEZ, por lo que se ordena el emplazamiento a la coheredera por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal,

una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide el presente edicto a los veinte días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Iván Sosa García.-Rúbrica.-Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

2329.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE LUIS SANCHEZ BONILLA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1383/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, SOCORRO GOMEZ MARTINEZ, le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno ubicado en calle Sur Seis, manzana doscientos treinta y nueve, lote nueve, Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 234.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con límite de expropiación; al sureste: 24.20 metros con lote diez, al suroeste: 09.85 metros con calle Sur Seis y al noroeste: 24.80 metros con lote ocho, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Como lo acredita con el certificado de inscripción, dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado JOSE LUIS SANCHEZ BONILLA, bajo la partida 4644, libro primero, sección primera, volumen 96 de fecha 20 de febrero de 1990, con la superficie, medidas y colindancias, ya señalados. 2.- En dicho inmueble ha hecho mejoras y construcciones con peculio propio. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que la posesión que tiene en dicho inmueble lo adquirió del propio demandado mediante contrato privado de compraventa, que celebró el día veintinueve de julio del año dos mil. 4.- Desde dicha fecha que adquirió el lote de terreno, lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente, por lo que considera que satisface todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley para usucapir. 5.- Finalmente, manifiesta que en la actualidad no ha sido molestada por persona o autoridad alguna por vivir en dicho lote de terreno, por lo que solicita se declare en sentencia que ha operado en su favor todos y cada uno de los elementos preceptivos y por ende se ha convertido en propietario por usucapición de dicho inmueble.

Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de 1ª. Instancia de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

345-B1.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JUANA PEÑA DIAZ.

En el expediente número 20/2011, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre divorcio necesario promovido por MAURO RIVERA SANCHEZ, en contra de JUANA PEÑA DIAZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: La disolución del vínculo matrimonial.

Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: que en fecha diecinueve de mayo del año dos mil once el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil Número Uno de Toluca, México, de dicha unión procreamos a nuestros hijos de nombres Jaime, Angel, Alberto, Angélica, Abraham, Cruz Alejandro, Edith y Mauro, de apellidos Rivera Peña, el domicilio conyugal que tuvimos hasta el día treinta y uno de julio del dos mil ocho, es el de calle Vicente Guerrero, número treinta y siete, interior cuatro, Colonia Santa Ana Tepaltitlán, Toluca, México; a la señora Juana Peña Díaz, la conocí y después de tres años de noviazgo decidimos contraer matrimonio en el año de mil novecientos setenta y tres, habiendo procreado a ocho hijos hasta el año de mil novecientos ochenta y siete, viviendo durante ese tiempo de una forma normal, con disgustos que tienen todas las parejas, sin embargo, para el año del dos mil tres exactamente el treinta de junio, comenzó a celarme demasiado diciéndome y diciéndole a mis hijos, que yo andaba con otra mujer, haciéndole caso a los falsos e inverosímiles comentarios de sus hermanas de nombres REMEDIOS y ANA PEÑA DIAZ, quienes manifestaron que a mi cónyuge que tenía pruebas de que yo me encontraba haciendo vida marital con otra persona. Nuestra vida en común se volvió imposible debido a sus constantes reproches de que tenía relaciones con otras mujeres, señalando que a mi cónyuge la señora JUANA PEÑA DIAZ le gusta ingerir bebidas alcohólicas y cuando lo hace se transforma en una persona agresiva lo que provocó la violencia familiar hacia el que suscribe, ya que constantemente me agredía verbal y físicamente, es el caso que tuve que seguirse una causa penal 201/2008-JO, llevado ante el Juzgado Tercero Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca, México. Es necesario mencionar que mi deber de proporcionarle alimentos nunca cesó ya que proporcionaba la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) diarios es decir la cantidad de \$700 (SETECIENTOS PESOS M.N.), a la semana, sin embargo, me demandó en la vía penal en el número de causa 93/2009 en el Juzgado Sexto Penal en Almoloya de Juárez, Estado de México. Sin embargo cada que nos encontramos me grita que nunca me va a dejar en paz.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a dieciséis de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.-Validación: diez de mayo del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2344.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, S.A.

Los CC. PRUDENCIO CONTRERAS GOMEZ y GUADALUPE BALTAZAR REYES, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente: 860/10, Juicio Ordinario Civil, usucapición, lote de terreno número 33, manzana 4, sección A, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 58; al sur: 10.00 metros con Circuito Acolhuacán; al oriente: 25.00 metros con lote 32 y al poniente: 25.00 metros con lote 34, con una superficie de: 250.00 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Que desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, se encuentran en posesión del inmueble antes mencionado en concepto de propietarios, de manera pacífica, continua, pública, de buena e ininterrumpida. II.- Que lo adquirieron por medio de contrato de compraventa en la fecha mencionada, en consecuencia su posesión es en carácter de propietarios y el contrato constituye la causa generadora de la posesión, el que les fue vendido por la señora LINA CAMPOS PEDROZA, quien les transmitió el dominio, realizando la remodelación de la casa habitación que adquirieron. III.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en la partida 23, libro primero, volumen 14, sección primera de fecha 3 de diciembre de 1965, aclarando que de acuerdo al sistema integral registral del Estado de México, le corresponde la partida 184, libro primero, volumen 14, sección primera de fecha 3 de diciembre de 1965.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide en Texcoco, Estado de México el veinticuatro de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de febrero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

2339.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORA REMEDIOS RAMOS ALDAMA:

Por medio del presente se le hace saber que el señor CRESCENCIANO RODRIGUEZ RAMOS, le demanda bajo el expediente número 203/2011, de este Juzgado, la usucapición o prescripción positiva respecto de un predio denominado "Tezompa", ubicado en el poblado de Santa María Tezompa, en el Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, la cancelación y tildación del asiento que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, la inscripción de la sentencia en la cual se le declare propietario de dicho predio, y el pago de gastos y costas, fundándose para ello en los siguientes hechos; que con fecha 30 treinta de septiembre de 2001, celebró contrato de compraventa, con la señora REMEDIOS RAMOS ALDAMA, respecto del terreno antes descrito y desde esa fecha ha mantenido la posesión de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, haciéndole reparaciones y mejoras por cuenta de su peculio. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha trece de mayo del año dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada REMEDIOS RAMOS ALDAMA por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señora REMEDIOS RAMOS

ALDAMA, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 20 veinte días del mes de mayo del año 2011 dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2328.-7, 16 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 304/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición promovido por ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, en contra de J. ASCENCION PEÑALOZA NIEVES y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva que se ha operado a mi favor respecto de un inmueble situado en el Barrio del Calvario de esta Ciudad, por haberlo poseído con los requisitos y condiciones requeridos por la ley para usucapir, B).- La cancelación parcial ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, del asiento registral número 2820, del volumen X, a fojas 128, del libro primero, sección primera de fecha 5 de octubre de 1970, inscrito a nombre de los demandados J. ASCENCION PEÑALOZA NIEVES y MANUEL CARRANZA PEÑALOZA. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se origine en este juicio. Fundándose esencialmente en lo siguiente: Que con fecha 15 de enero de 1979 adquirí mediante contrato de compraventa de los señores J. ASCENCION PEÑALOZA NIEVES y MANUEL CARRANZA PEÑALOZA. Un terreno situado en el Barrio del calvario de la Ciudad de Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias en ese tiempo se precisaron en el contrato de la siguiente forma: al norte: en cuatro líneas, de 14.09 metros, 3.07 metros, 1.84 metros y 5.34 metros colinda con cerrada del Limón, antes con propiedad mayor de los vendedores, al sureste: en dos líneas, una de 63.27 metros, colinda con propiedad de Bonifacio Peñaloza y otra de 3.83 metros, con camino de acceso, al noreste: en una línea de 27.50 metros colinda con Francisco Tamayo, antes con resto de la propiedad mayor de los vendedores, al suroeste: en dos líneas, una de 28.46 metros colinda con propiedad de María Eugenia Cárdenas y otra 24.07 metros, colinda con Barranca, antes con resto de propiedad mayor de los vendedores, al noroeste: en una línea de 35.04 metros con propiedad de MIRELLE VALDESPINO y MARIA EUGENIA CARDENAS, antes con resto de la propiedad mayor de los vendedores. Con una superficie de: 1,590.00 metros cuadrados, por lo que la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil once, ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dicho demandado que deberá de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de abril del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2342.-7, 16 y 27 junio.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T OEXPEDIENTE NUMERO: 1068/97.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE SIMON LAURIANI ZENA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, señaló las doce horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en casa 8 del condominio denominado Bosque de Antequera calle Paseo de Los Maples, lote dos sub-división del lote IV, actualmente manzana 4, Col. Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac, Mpio. de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, C.P. 56538 y es valor del mismo la cantidad de **\$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Debiendo de publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico La Crónica, y en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 7 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

2474.-15 y 27 junio.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CERVANTES CALDERAS JOSE TRINIDAD y OTRA, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha cinco de mayo del año en curso que a la letra dice: A sus autos el escrito de la parte actora, presentado el tres de mayo del año en curso, como lo solicita por las razones que indica se deja sin efecto la fecha señalada para el remate por auto de veintinueve de marzo del año en curso, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en departamento 203, lote 2, de la manzana K, marcada con el número oficial calle Violetas número 10, del conjunto habitacional lote 47 (actualmente conocido como "El Reloj Residencial"), ubicado en el número oficial 47, de la calle Prolongación Quintana Roo del pueblo de San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuatitlán, Estado de México las diez horas del siete de julio del dos mil once, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Imagen"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código Invocado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Cuatitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo equivalente a \$254,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth A. Campos González.-Rúbrica.

2492.-15 y 27 junio.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T OEXPEDIENTE NUMERO 653/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de YAZMIN BUSTOS RABADAN, expediente 653/2008, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en vivienda identificada como unidad "A", marcada con el número oficial uno del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Benasque", construido sobre el lote diez, de la manzana diez, del conjunto urbano habitacional denominado "Villa del Real Sexta Sección", localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de julio del año dos mil once, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 450,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término, en la Tesorería. México, D.F., a 01 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

2479.-15 y 27 junio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GASCA GARCIA VICTOR y CHAVEZ GARCIA MINEA, expediente número 671/2008, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día siete de julio del año dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble consistente en la vivienda marcada con la letra "D" del lote veintidós manzana veintiséis de la calle Cincuenta y Tres esquina con Avenida Seis del conjunto habitacional de interés social denominado "Rancho San Blas" ubicado en Cuatitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado. en la

Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 27 de mayo del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

2493.-15 y 27 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES PARA PRIMER ALMONEDA:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO AVILA RODRIGUEZ número de expediente 465/1998, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal señaló "... las once horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primer almoneda ...", "... respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en casa marcada con el número catorce, del conjunto residencial horizontal en condominio marcado con el número 6, de la Avenida Morelos y terreno que ocupa, o sea lote número 5, resultante de la fusión de los lotes 5, 6, y 7, de la manzana cuarenta y cinco romano Bis, de la sección H-21, Fraccionamiento Arcos de Alba, Municipio de Cuautitlán, Estado de México..." "... debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el tablero de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y para ese efecto gírese oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario de México..." "... sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México..." "... notifíquese..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 31 de mayo del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

2497.-15 y 27 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO en contra de SOSA JIMENEZ LEONEL, expediente número 143/08, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Eliseo Juan Hernández Villaverde ordenó la publicación del siguiente proveído que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día seis de mayo del año dos mil once, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. . . El C. Juez Acuerda: Visto lo solicitado por la parte actora, con fundamento en el artículo 582

del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en vivienda "D" del condominio marcado con el número oficial 28, de la calle Bosques de Eucaliptos construido sobre el lote 32, de la manzana 16, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", Municipio de Tlaxiaco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$298,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y para lo cual se señalan las diez horas del día siete de julio del año en curso, y en preparación de la misma publíquense edictos convocando postores a remate en el periódico El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado, publicaciones que se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores consignar previamente por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 de la Ley invocada. . . Con lo que se da por terminada la misma, siendo las once horas con dos minutos del día en que se actúa, firmando en ella en unión del C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Eliseo Juan Hernández Villaverde, . . . y la C. Secretaria de Acuerdos B) Lic. Paulina Jaramillo Orea, los que en ella han intervenido y querido hacerlo así.-Doy fe.

Para su publicación en los lugares de costumbre, así como en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

2495.-15 y 27 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FRANCISCO FERNANDEZ ATENCO, expediente número 1035/07, el C. Juez Cuadrágésimo Quinto de lo Civil, del Distrito Federal, dictó el auto de fecha veinticinco de abril y dos de junio ambos de dos mil once, por el que ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en: la vivienda marcada con la letra "D", de la calle Colinas de Anzar, construida sobre el lote número 48 de la manzana número 2, del conjunto urbano San Buenaventura, tercera sección, Municipio de Ixtapaluca, C.P. 56536, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble que arroja el avalúo que obra a fojas de la 307 a la 322 de los presentes autos, la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$293,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el 10% (diez por ciento) de la cantidad señalada como base para dicho remate o sea \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el periódico El Sol de México, y en los Estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

remate igual plazo, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las nueve horas con treinta minutos del día siete de julio del año en curso.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Sol de México en los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 06 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lcda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

635-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 1482/08.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ARIEL RODRIGUEZ VIDAL en ejecución de sentencia, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, ha ordenado sacar en pública subasta de remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 81 de la calle Valle de Toluca y lote de terreno sobre el cual está construida, que es el marcado el número cinco, de la manzana treinta y uno, de la supermanzana uno, de la sección norte, del Fraccionamiento denominado "Valle de Aragón", segunda etapa, ubicado en el Valle de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos y se señalan las diez horas del día siete de julio del dos mil once, debiendo convocar postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$965,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. En el periódico La Crónica de Hoy y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado y en los sitios públicos de costumbre en los que para tal efecto indique la Legislación Local.-México, D.F., a 27 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

635-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 516/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALMA PATRICIA ARRIAGA BADILLO

y JULIO CESAR GUTIERREZ CORDOBA, la C. Juez señaló las diez horas del día siete de julio del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como casa ubicada en Paseo del Desierto número cincuenta y uno, lote veinticinco, de la manzana cuatro, también identificada catastralmente como vivienda "B", que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec II", segunda etapa, de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en los estrados del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre por igual plazo.-México, D.F., a 31 de marzo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

635-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARTINEZ MATA MIGUEL ANGEL y OTRA, expediente 811/2008, Secretaría "A", el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número 45, de la Avenida Paseos del Alba y terreno que ocupa, o sea el lote número 56, manzana 12, Distrito Habitacional XI, del Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$1'780,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de la Institución de Crédito denominada FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de la

Tesorería y el periódico "El Sol de México".-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 03 de junio del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Patricia Minerva Caballero Aguilar.-Rúbrica.

635-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MADRID NARVAEZ JULIO CESAR, expediente 722/09, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, dictó un auto con fecha seis de mayo de dos mil once, ordeno sacar a remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en casa B construida sobre el lote número 04, manzana 46, ubicada en la calle Circuito del Sol número 04, del conjunto urbano denominado Ciudad Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México sirve de base para el remate la cantidad de \$ 255,400.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para tal efecto las trece horas del día siete de julio del presente año.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería o Recaudación de Rentas de esa Entidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 26 de mayo de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

2476.-15 y 27 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GENARO OSVALDO CEDILLO GOMEZ, expediente número 980/2007, Secretaría "B", el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó los siguientes autos de fecha nueve de mayo del dos mil once que en su parte conducente dicen; se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de julio del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública del siguiente bien inmueble embargado el ubicado en: la vivienda de interés social "A" del condominio marcado con el número oficial siete, de la calle Molinos del Duero, construido sobre el lote de terreno número veintidós, de la manzana veintiocho del conjunto urbano de tipo interés social San Buenaventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 349,000.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del

Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa. Notifíquese.

México, D.F., a 10 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

2477.-15 y 27 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 646/08.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de NOYOLA GOMEZ JAVIER VICENTE, por auto de fecha cinco de mayo del dos mil once, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos con fundamento en los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las trece horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la vivienda en condominio identificada como Unidad Privativa "R", marcada con el número oficial 35, de la calle de Baena, perteneciente al condominio "Privada de Baena", edificado sobre el lote tres, de la manzana veinte, del Fraccionamiento de tipo de interés social denominado Villa del Real Tercera Sección, desarrollado en la fracción de terreno denominada San Mateo el Alto, que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino San Pablo sin número, carretera Federal México, Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$ 347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles en las puertas de ese Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar. México, D.F., a 20 de mayo del 2011.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

2478.-15 y 27 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EDUARDO ALEJANDRO LARIOS TREVIÑO, promueve por su propio derecho, en el expediente 105/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, en contra de VIRIDIANA GUILLERMINA OCHOA GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial; 2.- Los gastos y costas. Señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: que en fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio con la demandada bajo el régimen de separación de bienes, que durante el matrimonio no procrearon hijo alguno, que el domicilio conyugal estuvo ubicado en calle Orioles número setenta y siete, Colonia Mayorazgos del Bosque en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que desde que se unieron en matrimonio la demandada se comportó en forma agresiva, insultante y violenta, que tuvieron conflictos hasta por un vaso de leche, como consecuencia de esto la madre de la demandada platicó muchas situaciones con nosotros; y nunca pudo ayudarnos dado que la demandada simplemente se oponía a todo argumento de mediación, y su único argumento era que se había arrepentido de haberse casado, y que me fuera de la casa de su madre por que no me quería cerca, así que los últimos dos meses en que viví a su lado motivo por el cual un día encontré a las afueras de la casa de su madre mis pertenencias y al tocar la puerta sólo encontré rechazo sobre mi presencia, motivo por el cual me llevé mis pertenencias y me fui a vivir a casa de mi madre, esto fue en fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. Haciéndole saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír o recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, en el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de igual forma deberá fijarse una copia de éste en la puerta del Juzgado durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veinticuatro de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

642-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-QUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LEONOR DE LA PEÑA ORTEGA, se hace de su conocimiento que JUAN RAMON DE LA PEÑA SOTO, promovió Juicio Ordinario Civil de otorgamiento y firma de escritura en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 10/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El Otorgamiento y Firma en Escritura Pública ante Notario Público del contrato de donación de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre la C. LEONOR DE LA PEÑA ORTEGA y el actor respecto del bien inmueble señalado en el hecho número del apartado de hechos del escrito inicial de demanda; b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- El día primero de octubre de mil novecientos noventa y uno los C.C. Leonor de la Peña Ortega y Juan Ramón de la Peña Soto, celebraron un contrato de donación, respecto de la casa marcada con el número 151-A, de la calle José María Roa Bárcenas, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, tal y como lo acredita el actor exhibiendo el contrato de donación mencionado;

2.- Es preciso hacer notar a su Señoría que las partes en el contrato mencionado en el párrafo anterior no celebraron la citada donación ante Notario Público, razón por la cual el actor solicitó a la C. LEONOR DE LA PEÑA ORTEGA le otorgara el contrato de donación ante Notario Público; 3.- Es el caso que a pesar de las interminables apelaciones extrajudiciales que el actor le ha hecho a la demandada, ésta no ha querido otorgarle ante Notario Público el contrato de donación señalado en el párrafo inmediato anterior; 4.- Toda vez que el artículo 7.17 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, establece que la nulidad relativa de un acto jurídico faltó de la forma prevista establecida en la ley desaparece otorgando dicho acto jurídico con las formalidades establecidas por la Ley; 5.- Es por ello, que por las razones expuestas el actor viene ante este Órgano Jurisdiccional a efecto de reclamar de la parte demandada el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el apartado respectivo. Así mismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha ocho de abril de dos mil once, ordenó emplazar a la demandada LEONOR DE LA PEÑA ORTEGA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expide el presente a los veinticinco días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Ocho de abril de dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

642-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1700/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapción promovido por MACARIO LOPEZ GONZALEZ, en contra de SILVESTRE NICOLAS, ANDRES LOPEZ, FRANCISCO LOPEZ, BONIFACIO LEANDRO, MARTIN LOPEZ, NICOLAS LOPEZ, MACARIO LOPEZ, SOTERO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, FLORENTINO HERMENEGILDO, FRANCISCO LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, PEDRO JERONIMO y PEDRO VICTORIANO; respecto de una fracción de terreno denominado "Santa María Guadalupe", Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de: 10,060.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.70 metros colinda con carretera; al sur: 110.70 metros colinda con Sabás Leandro Juan, al oriente: 111.00 metros colinda con Florentino Hermenegildo Leandro, al poniente: 74.10 metros colinda con Cutberto Nicolás Lara.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de diez de mayo de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad, en los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados al en que surtan efectos la publicación del

último edicto, a dar contestación la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en rebeldía.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en esta Ciudad.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha diez de mayo de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.
2505.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANTONIO SYLVA AYALA.

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 114/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre autorización para salir del país, promovido por NANCY ELIUD VAZQUEZ FLORES, cuya relación sucinta de los hechos es la siguiente:

1.- Que en el año dos mil cinco, sostuvo una relación sentimental con el señor ANTONIO SYLVA AYALA, procreando al menor URIEL ANTONIO SYLVA VAZQUEZ. 2.- En el mes de mayo del año dos mil nueve, el señor ANTONIO SYLVA AYALA, sin razón aparente o comentario alguno, dejó de visitarla así como a su menor hijo y no tiene ningún medio para comunicarse con él ya que ignora si actualmente vive en el extranjero o reside en el país, desconociendo su domicilio actual. 3.- Tomando en consideración que su padre y hermanos residen en Estados Unidos de Norte América en calle Berenice número 4740, en la Ciudad de Chicago Illinois, C.P. 60641 y con el fin de poder ir a visitarlos y vacacionar en dicha Nación, así como también consultar a un médico traumatólogo con el fin de valorar y diagnosticar a su menor hijo URIEL ANTONIO SYLVA VAZQUEZ, ya que tiene problema para caminar, diagnosticándole actualmente talus valgus G-II con pie plano G-1, es por ello que acude para solicitar lo siguiente: A).- "PERMISO PARA SALIR DEL PAIS A MI MENOR HIJO URIEL ANTONIO SYLVA VAZQUEZ Y CONSECUENTEMENTE UNA VEZ EJECUTORIADA LAS DILIGENCIAS QUE NOS OCUPAN; PODER EFECTUAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES; Y COMO CONSECUENCIA. B).- LOGRAR LA "AUTORIZACION PARA EXPEDICION DE PASAPORTE". ANTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, CON SEDE EN LA CALLE DE LERDO PONIENTE NUMERO 916 EN LA COLONIA ELECTRICISTAS PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. El Juez en fecha 06 seis de junio del año 2011 dos mil once, dictó un auto que su parte conducente dice: A sus autos el escrito de cuenta; visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor ANTONIO SYLVA AYALA, así como de la razón asentada por el notificador adscrito a este Juzgado en fecha diecinueve de abril del año dos mil once. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor ANTONIO SYLVA AYALA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento su rebeldía,

haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Notifíquese.

Así lo acordó y firmó el LICENCIADO VICTOR MANUEL DIAZ PEREZ, Juez Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, que actúa con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica. Fecha de acuerdo: 06/06/2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.
2512.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 481/2011, relativo a las controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, divorcio necesario, promovido por ARMANDO REGIS GAMBOA en contra de MARIA ESTHER HERNANDEZ GALINDO, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto seis de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA ESTHER HERNANDEZ GALINDO, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con MARIA ESTHER HERNANDEZ GALINDO, por los hechos y circunstancias que en el capítulo correspondiente se expondrán y sustentada en la causal de divorcio prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad. B).- Como consecuencia de lo anterior presentación la disolución de la sociedad conyugal régimen respecto del cual contrajimos matrimonio. Hechos: 1.- En fecha 27 de diciembre de 1979, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con MARIA ESTHER HERNANDEZ GALINDO y el suscrito como lo acredito con el acta de matrimonio. 2.- De dicha unión matrimonial procreamos una hija la cual lleva el nombre de FABIOLA REGIS HERNANDEZ, que actualmente cuenta con 24 años de edad. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle 20, manzana 188, lote 3, en la Colonia Valle de Los Reyes, en el Municipio de La Paz, Estado de México. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ambos cónyuges divorciantes nunca adquirimos bienes ni fortuna, se dejan a disposición de MARIA ESTHER HERNANDEZ GALINDO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial. Los Reyes La Paz, México, a diez de junio del año dos mil once. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de junio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

373-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de BRIGHTON BEST DE MEXICO, S.A. DE C.V., MOISES SCLAR KLEIMAN y NOEMI GOLDNER BRAUN, expediente número 762/2005, la C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, en auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, señaló las diez horas del día cinco de julio del año en curso ordenó sacar a remate en segunda almoneda respecto el bien inmueble ubicado en Avenida Fuente del Emperador número 23, lote 33, manzana 58, del Fraccionamiento Lomas Tecamachalco o Lomas de Chapultepec, Sección Bosques, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de \$ 6,940,800.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.) y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el periódico "Diario de México" y en los tableros de la Tesorería del D.F.-México, D.F., a 20 de mayo del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

636-A1.-15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 613/06, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de GUADALUPE BARRIOS MEDINA, se han señalado las nueve horas del día trece de julio del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en calle camino a San Mateo, departamento cuatrocientos cuatro, edificio torre seis, número oficial seis, edificio sobre el lote de terreno número uno, resultante de la subdivisión que forma parte del Rancho denominado "El Prieto", Colonia Dos Ríos, actualmente conjunto Juan Diego, en Cuautitlán, México, sirviendo como base para el remate la cantidad fijada por el perito tercero en discordia que es \$305,700.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los uno días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Cuautitlán, México, veintisiete de mayo de dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

639-A1.-15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ARACELI LOPEZ FLORES, expediente 1954/2009, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, con fundamento en los artículos 564, 565, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día siete de julio del año dos mil once, para la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en vivienda de interés social identificado con la letra "B", en la calle cerrada de Lago de Chalco, construida sobre el lote condonacional 45, de la manzana 44, sujeta al régimen de propiedad en condominio en el conjunto urbano "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal de esta Ciudad, en el periódico de mayor circulación de la Entidad del Juzgado exhortado, así como en los lugares de costumbre y en las puertas de dicho Juzgado. México, D.F., a 25 de mayo de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

2475.-15 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 330/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO. S. A. DE C. V., en contra de PRIMO MENDOZA VILCHIS, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, señaló las diez horas del día ocho de julio de dos mil once, para que tenga lugar la celebración de la décima almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este juicio, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 162, Colonia Centro, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Leticia Mesa Fajardo y Hermanos; al sur: 7.00 metros con calle Guerrero; al oriente: 19.00 metros con Cliserio Rojas y al poniente: 19.00 metros con Leticia Mesa Fajardo y Hermanos, con una superficie aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,131,660.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad por la cual es asignado por último avalúo emitido sobre el inmueble, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, convóquese postores y cítese en el domicilio que tienen señalado los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para la celebración de la presente almoneda, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden estos edictos a los tres días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2469.-15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 319/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "FAREZCO I", S. DE R. L. DE C. V. en contra de DONACIANO ALVAREZ GONZALEZ y OTROS, se señalaron las diez horas del día catorce de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en calle Mazapil número 97, lote número 24, manzana 907, fracción oeste que formó parte del Ejido de San Esteban Huitzilacasco, Municipio de Naucalpan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Mazapil; al sur: 9.91 metros con lote nueve; al este: 25.11 metros con lote 25 y; al oeste: 25.14 metros con lote 23; con una superficie de 250 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 717, volumen 360, libro primero, sección primera, del veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de ALBERTO ALVAREZ GONZALEZ. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia, se señalan las ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate de acuerdo al artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o en cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena el edicto, ocho de junio de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2572.-21, 27 junio y 1 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente 386/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por MIROSLAVA JIMENEZ BANDERA, respecto de un bien inmueble ubicado en carretera a CODAGEM antes San Lorenzo Coacalco, (hoy San Miguel Totocuitlapilco), en Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.30 metros linda con carretera a CODAGEM (actualmente Boulevard José María Morelos y Pavón); al sur: 17.30 metros linda con Genaro Iturbe (actualmente señora María Alcanzar Guerrero Córdova y Ana Martínez López); al oriente: 118.23 metros linda con Antonio Jiménez actualmente Ismael Becerril Jiménez y Roberto Becerril Romero; al poniente: 118.23 metros linda con Antonio Jiménez (actualmente con Jorge Elfejo Jiménez Bueno). Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el dieciséis de junio de dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha diez de junio de año dos mil once. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2595.-22 y 27 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

 SECRETARIA "A".
 EXP. 1515/08.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinte y veintisiete de mayo ambos del año dos mil once, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de NINAUSKA EUGENIA FERNANDEZ MONCAYO, expediente 1515/2008, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día siete de julio del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número cinco de la calle Villa Encantada, lote de terreno número tres, manzana "C", Guión Dos, del condominio horizontal denominado "Villa Encantada", en Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,427,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, en los estrados del Juzgado.-México, D.F., a 3 de junio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

2490.-15 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 539/2011, promovido por JULIA SANTOS GUTIERREZ, promoviendo por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto del lote 5, ubicado en: cerrada de Independencia sin número, Colonia el Llano 1 de la Comunidad de San Mateo Atarascuillo, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.30 metros y colinda con Odilón León Perfecto, al sur: 24.30 metros con privada sin nombre, al oriente: 16.75 metros y colinda con cerrada de Independencia, al poniente: 16.75 metros y colinda con Julia Santos Gutiérrez. Con una superficie aproximada de: 407.02 metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de mayo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

2598.-22 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 188/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELPIDIO RODRIGUEZ VENTURA, en contra de CELSO VENTURA BRUNO, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio se señalan las diez horas del día trece de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda y pública subasta del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha trece de marzo del año dos mil nueve, con las siguientes características: lote 15 (quince), manzana A-11 (A guión once) de la calle Santa Isabel, en la Colonia Portal del Sol, en Huehuetoca, Estado de México, con una superficie de: 61.59 metros cuadrados (sesenta y un metros punto cincuenta y nueve centímetros) con las siguientes colindancias: al norte: 11.84 (once metros punto ochenta y cuatro centímetros) con vía pública, al sur: 11.84 (once metros punto ochenta y cuatro centímetros) con manzana 15 (quince), lote 32 (treinta y dos), al oriente: 16.10 (dieciséis metros punto diez centímetros) y al poniente: 16.00 (dieciséis metros) con manzana 15 (quince), lote 12 (doce), cuyo valor estimado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada es por la cantidad de \$222,240.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada, debiéndose publicar la venta de dicho bien por medio de edictos, mismos que se publicarán tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos de este Juzgado y de la tabla de avisos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, Estado de México, ya que es el Distrito donde se ubica el inmueble a rematar, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma; en la inteligencia que entre la última publicación y la almoneda no deberán mediar menos de siete días.-Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Gisela Juárez García.-Rúbrica.-El auto que ordena la publicación de los edictos es el de fecha veinte de mayo del año dos mil once.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Gisela Juárez García.-Rúbrica.

634-A1.-15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUAN ROLDAN GODINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 465/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Barrio San Lorenzo, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 3.63 metros con Avenida Hidalgo y 0.14 metros con Hermila Sánchez Villarreal; al sur: 0.94 metros con Aída Santiago López y 2.75 metros con Aída Santiago López; al oriente: 16.82 metros con Roberto Jandette y al poniente: 4.63 metros con Hermila Sánchez Villarreal, 9.69 metros con Hermila Sánchez Villarreal y 1.30 metros con Hermila Sánchez Villarreal; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: seis (06) de junio de dos mil once (2011). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo J.-Rúbrica.

664-A1.-22 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 715/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ISAIAS TRUJILLO GUZMAN Presidente del Comisario Ejidal de San Martín Cachuapán, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México y en representación del citado ejido, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido poblado de San Martín Cachuapán, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.50 metros y linda con camino, al sur: 24.30 metros y linda con el señor Pedro Fuentes Rueda, al oriente: 27.80 metros y linda con la Iglesia, (ahora calle sin nombre) y al poniente: en dos líneas 33.10 metros y linda con la Escuela Primaria y 26.10 metros y linda con el señor Pedro Fuentes Rivera, con una superficie total aproximada de (529.38 m2), en tal virtud mediante proveído de fecha dos de junio de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a diecisiete de junio de dos mil once.-Auto de fecha: dos de junio de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2605.-22 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 836/2011, FELIPE MARTINEZ ARANDA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Corral", ubicado en camino sin nombre, sin número, en el Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, con una superficie aproximada de catorce mil doscientos noventa y tres metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (14,293.25 m2.), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: uno 89.75 metros con Isidro Martínez Aranda; al norte: dos 84.00 metros con Isidro Martínez; al sur: uno 89.10 metros con Ma. Concepción Muñoz; al sur: dos 24.70 metros con Lorenzo Rodríguez; al oriente: uno 109.80 metros con Lorenzo Rodríguez Muñoz; al oriente: dos 77.23 metros con Lorenzo Rodríguez Muñoz; al poniente: uno 130.30 metros con Ma. Isabel García Ramos; poniente: dos 20.70 metros con Isidro Martínez Aranda.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, a uno de junio de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: dos 23 de mayo de dos mil once 2011.-Licenciada Ana María de la Cruz Trejo, Segunda Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

389-B1.-22 y 27 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 462/28/2011, ALFREDO CARBAJAL ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina s/n, Barrio de Santa María, Municipio de

Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 23.90 m con Fernando Torres Pineda; al sur: 24.17 m con Petra Linares Peña; al oriente: 12.30 m con Olga Alcántara Campos; al poniente: 12.27 m con calle Mina. Superficie aproximada de 292.36 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de mayo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. **2535.-17, 22 y 27 junio.**

Exp. 2364/100/2010, VIRGINIA ZAMUDIO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Cerro Ojo de Agua", Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Albina González Zea; al sur: 10.00 m con calle privada; al oriente: 15.00 m con Irma Mitre Chávez; al poniente: 15.00 m con Albina González Zea. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de mayo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 22133/264/10, EL C. HORACIO LLAMPALLAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle de Carrillo Puerto sin número, esquina con calle Ferronales, en el Barrio El Huerto, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 2,300.06 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 53.28 mts. con calle Carrillo Puerto; dando vuelta hacia el sur en un tramo de 15.48 m con José Agustín Ortiz Ledesma, dando vuelta con dirección al oriente en un tramo de 15.00 m con José Agustín Ortiz Ledesma, dando vuelta con dirección al sur en un tramo de 25.75 m con José Agustín Ortiz Ledesma, dando vuelta en dirección al oriente un tramo de 17.75 m con capilla El Huerto, dando vuelta hacia el sur en un tramo de 8.00 mts. con capilla El Huerto, dando vuelta con dirección hacia el poniente en un tramo de 3.15 m en 3.15 con capilla El Huerto, dando vuelta hacia el sur en un tramo de 5.95 m lindando con María de los Angeles Jaimes Barillas, dando vuelta hacia el poniente en un tramo de 3.25 m con propiedad de María de los Angeles Jaimes Barillas, dando vuelta hacia el sur en un tramo de 5.55 m con María de los Angeles Jaimes Barillas, dando vuelta hacia el oriente en un tramo de 24.00 m con María de los Angeles Jaimes Barillas y Natalia Barrera Quezada, dando vuelta hacia el norte en un tramo de 24.50 m con calle Ferronales, dando vuelta hacia el oriente en un tramo de 7.60 m con calle Ferronales, dando vuelta hacia el norte en un tramo 36.90 m con misma calle Ferronales.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 06 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

666-A1.-22, 27 y 30 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 701/36/2011, ARMANDO BARON SALAS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en el Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.10 m con calle Guadalupe Victoria, al sur: 8.10 m con Luis Ortiz, al oriente: 22.95 m con Doroteo Serafin, al poniente: 22.95 m con Amelia Barón Salas. Con una superficie 185.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a siete de junio del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2607.-22, 27 y 30 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Expediente 126838/139/2011, C. JESUS ERASMO MEJIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Plaza de Acatitlán, esquina con Avenida Pirámide de Teotihuacan, en el pueblo de Santa Cecilia, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.00 m con propiedad privada, al sur: en 14.00 m con calle Plaza Acatitlán, al oriente: en 19.00 m con Avenida Pirámide de Teotihuacan, al poniente: en 19.00 m con propiedad particular. Con una superficie de 276.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de junio del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

644-A1.-17, 22 y 27 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

Exp. 696/33/11, ROSA MARIA RUVALCABA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Palma", actualmente calle La Palma, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con camino; al sur: 10.00 m colinda con Enrique Rosales; al oriente: 23.00 m colinda con el señor Israel; al poniente: 23.00 m colinda con Martín González Martínez. Superficie aproximada de 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 713/40/2011, NEREO VERONA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manuel Aldama sin número, de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.80 m y colinda con Paula Millán López; al sur: 14.00 m y colinda con privada de Aldama; al oriente: 14.00 m y colinda con calle Manuel Aldama; al poniente: 14.50 m y colinda con Cecilio Reyes. Superficie aproximada de 180.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 113504/960/2011, MAGDALENA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio La Cabecera 2ª Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Lucio González, actualmente Felipa Francisco Dolores; al sur: 10.00 m con Arturo Basilio de la Cruz; al oriente: 38.00 m con Pilar González Flores; al poniente: 38.00 m con Lucio González, camino y Matilde Daniel Colín, actualmente Felipa Francisco Dolores y Elia Nelida León Colín. Superficie aproximada de 380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 107701/915/2011, EMILIANO GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Cabecera 1ª Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con carretera a las Cruces; al sur: 17.70 m con María Elena Gutiérrez García; al oriente: 44.20 m con calle privada sin nombre; al poniente: 44.20 m con María Elena Gutiérrez García y 34.20 m con Florina Gutiérrez García. Superficie aproximada de 792.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 104744/895/2011, CRISPINA GARCIA RIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Santiaguito Tlalcalcalli, Municipio de Almoloya de

Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.10 mts. con Andrés Hernández, al sur: dos líneas: 8.00 mts. con Natalia Ríos Bernal y 8.40 mts. con Isaac García Ríos, al oriente: 11.50 mts. con calle privada, al poniente: 12.50 mts. con Erasmo Almazán, actualmente con Edmundo Almazán Becerril. Superficie aproximada de: 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 111952/948/2011, SEVERIANO ROBERTO SANCHEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 47, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.10 mts. con calle Vicente Guerrero, al sur: 8.10 mts. con Félix García, al oriente: 2.30 mts. con Félix García, al poniente: 7.30 mts. con Jaime Hernández Francés. Superficie aproximada de: 45.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de abril del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 107698/917/2011, SUSANA CERVANTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Urbano Fonseca No. 130, Barrio de Zopilocalco, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Susana Cervantes Hernández, al sur: 10.00 mts. con Rancho La Mora, al oriente: 10.00 mts. con Alfonso Flores, al poniente: 10.00 mts. con Lourdes Cervantes Hernández. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 105897/906/2011, CRISOFORO ESTEBAN ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Manuel González s/n, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Patricia Gómez Pichardo, actualmente María de Jesús Catalán Bernardino, al sur: 11.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 16.00 mts. con Ma. de Jesús Catalán Bernardino, al poniente: 16.00 mts. con Pva. de Manuel González. Superficie aproximada de: 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de abril del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 96136/832/2010, MARIA GABRIELA PARRA ARZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Las Tejas sin número, paraje El Ahijadero, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.50 mts. con calle privada Las Tejas, al sur: 14.00 mts. con Carlos Fajardo Serrano, al oriente: 18.00 mts. con José Jesús Carbajal García, actualmente con Clive James Whatley, al poniente: 18.00 mts. con José Jesús Carbajal García, actualmente con Clive James Whatley. Superficie aproximada de: 262.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Gonzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 115136/975/2011, MIGUEL ANGEL ROMERO PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Abelardo Rodríguez, actualmente prolongación Ignacio Allende s/n, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Sra. Encarnación Ramírez, al sur: 11.00 mts. con Elvira Peñaloza García, al oriente: 20.30 mts. con Priv. sin nombre (Abelardo Rodríguez), actualmente prolongación Ignacio Allende, al poniente: 20.30 mts. con Francisco Romero Peñaloza. Superficie aproximada de: 223.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Gonzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Exp. 1783/262/11, C. CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. CARLOS FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ciudad Cuauhtémoc en la calle de Tlaxochimalco sin número entre las calles de Panquetzalitzli y Xochicalco, Distrito y Municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.28 m y 29.00 m con calle Anáhuac, 2.32 m con propiedad privada, al noreste: 0.28 m con propiedad privada, al este: 9.11 m, 81.54 m, 21.11 m y 49.20 m con propiedad privada, al sur: 101.50 m con calle Tlaxochimalco y 0.23 m con propiedad privada, al oeste: 1.30 m con calle Anáhuac, 34.10 m con calle Panquetzalitzli, 51.99 m y 54.04 m con propiedad privada, al noroeste: 2.61 m y 1.66 m con calle Panquetzalitzli y 28.28 m con calle Anáhuac. Superficie de 15,117.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 9 de junio de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2521.-17, 22 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

ROSALIA RODRIGUEZ CARBAJAL con número de expediente 43105/233/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Coyonacasco, ubicado en calle Prolongación de Sabas, lote 09, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.45 m con Rosalía Rodríguez Carbajal, al sur: 15.45 m con Rosalía Rodríguez Carbajal, al oriente: 7.80 m con calle, al poniente: 7.80 m con Sergio Mendoza Luna. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

376-B1.-17, 22 y 27 junio.

SERGIO MENDOZA LUNA con número de expediente 43103/232/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Coyonacasco, ubicado en calle Legarita, lote 24, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.70 m colinda con Gerardo Hernández Pérez, al sur: 17.20 m colinda con Eliceo Aro Martínez, al oriente: 13.70 m con calle, al poniente: 14.10 m con Luciano Sánchez Martínez. Con una superficie aproximada de 242.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

376-B1.-17, 22 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 3166 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS), volumen 94 NOVENTA Y CUATRO del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 23 de mayo de 2011, el Señor **MARCELINO VAZQUEZ ZACAULA**, por declaración unilateral de voluntad repudió la herencia que le pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de la señora **MARICELA LUNA BETANCOURT** y el Señor **ALEJANDRO VAZQUEZ LUNA** inició el trámite extrajudicial y **RADICO** ante Mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARICELA LUNA BETANCOURT** y **ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA** conferido, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión a su fallecimiento, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCION** de la señora **MARICELA LUNA BETANCOURT**. 2.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** del Señor **ALEJANDRO VAZQUEZ LUNA** con la cual acreditó su calidad de descendiente en primer grado de la de cujus. 3.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** de los señores **MARCELINO VAZQUEZ ZACAULA** y **MARICELA LUNA BETANCOURT**, donde consta que estuvieron casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de junio de 2011.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

2510.-16 y 27 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por escritura número **21668**, volumen número **528** de fecha 04 de marzo del 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se tramitó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE MUÑIZ RODRIGUEZ**, que otorgaron los señores **MARISELA MUÑIZ GARCIA**, **TOMAS MUÑIZ GARCIA**, **MARTIN MUÑIZ GARCIA**, **JOSEFINA MUÑIZ GARCIA**, **MARIA MARGARITA MUÑIZ GARCIA**, **J. TRINIDAD MUÑIZ GARCIA**, **MANUEL MUÑIZ GARCIA**, **JOSE CRUZ MUÑIZ GARCIA**, **JUAN MUÑIZ GARCIA**, **ISIDRO MUÑIZ GARCIA**, **JOSE GUADALUPE MUÑIZ GARCIA**, en su carácter de descendientes; con la comparecencia de la señora **TOMASA GARCIA ABRAHAM**, en su carácter de cónyuge supérstite; todos en su carácter de únicos y universales herederos; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente sucesión intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-
RUBRICA.

643-A1.-16 y 27 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
AVISO NOTARIAL

Nicolás Romero, Estado de México a 19 de mayo de 2011.

La suscrita LIC. **MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO**, Notario Público número 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **26,949**, del volumen **579**, del protocolo a mi cargo de fecha **4 de mayo de 2011**, se llevó a cabo el **INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FEDERICO TIMOTEO MORAN ARCHUNDIA**, a solicitud de la señora **MARIA RAQUEL HERNANDEZ DELGADO** en su calidad de cónyuge supérstite, y de los señores **EDUARDO**, **DANIEL** y **RICARDO** de apellidos **MORAN HERNANDEZ**, en su calidad de hijos del de cujus.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
643-A1.-16 y 27 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número **45,364** de fecha **19** de mayo del año **2011**, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores **NARCISA** y **NICOLAS** ambos de apellidos **RODRIGUEZ DE LA ROSA** y **J. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ**, radicaron, la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NICOLAS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de nacimiento, que acredita su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 09 de junio del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

643-A1.-16 y 27 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número **35,856** volumen **652**, de fecha **08** de abril del año **2011**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: 1.- **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION" A BIENES DEL SEÑOR HUMBERTO VALLE LEYVA**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **TERESA HERRERA GARCIA**, **LAURA ESTHER**, **HUMBERTO**, **LETICIA**, **MARIA DEL CARMEN** y **MARIA DEL ROSARIO** todos de apellidos **VALLE HERRERA**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los CINCO últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar. II.- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **LAURA ESTHER**, **HUMBERTO**, **LETICIA**, **MARIA DEL CARMEN** y **MARIA DEL ROSARIO**, todos de apellidos **VALLE HERRERA**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de junio del año 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

370-B1.-16 y 27 junio.